

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, el mercado solar térmico espera la prórroga del beneficio tributario de la ley N°20.365. A pesar de haber sido anunciada hasta el 2020, aún no se confirma y lo concreto es que finaliza este año. El retraso ya ha provocado una desaceleración de proyectos de este tipo en el sector. Una iniciativa que desde su implementación ha traído beneficios y que ahora aguarda por su continuidad.



ÉXITOS Y FRACASOS DE LA LEY

FRANQUICIA TRIBUTARIA para sistema solares térmicos

ALFREDO SAAVEDRA L.
Periodista SustentaBiT

CORRÍA EL AÑO 2009 y se anunciaba la entrada en vigencia de la ley N°20.365, iniciativa que estimulaba la instalación de sistemas solares térmicos (SST) en viviendas nuevas (principalmente las de bajo 2 mil UF) y que gracias a una reducción de impuestos, permitía a las constructoras recuperar los costos. “El principal logro de la ley era que perseguía objetivos no solo en el ámbito energético, sino también en lo social, ya que permitía abastecer con agua caliente a personas que no tenían acceso a ella”, explica Verónica Munita, gerente de la Asociación Chilena de Energía Solar (Acesol). Para optar al beneficio de la franquicia, los sistemas solares utilizados debían cumplir con requisitos como: que el inmueble en el que se instalaran estuviera dedicado a la habitación,

que aportaran de un mínimo del 30%, a un máximo de 80% de la energía necesaria de promedio anual (donde deben cumplir con unos valores porcentuales de aporte energético medio anual en función del nivel de radiación solar del área en donde se instalen, explicados en la reglamentación), así como que los componentes solares de la instalación fueran nuevos. Dentro de los proyectos que pueden acceder a este subsidio, se encuentran aquellos cuyos permisos de construcción, o las respectivas modificaciones de tales permisos, se hayan otorgado a partir del 1 de enero de 2008 y que hayan obtenido su recepción municipal antes del 31 de diciembre de 2013. También podrán acceder al beneficio señalado las viviendas cuya recepción municipal se obtenga después del 31 de diciembre del año 2013, cuando esta se haya solicitado antes del 30 de noviembre.



Este último punto, es precisamente el que está generando mayor preocupación entre los actores del sector, ya que para seguir aplicando la ley se requiere una prórroga del beneficio, la que en octubre de 2011 se había anunciado hasta 2020. Sin embargo, la medida aún no se toma, dejando el tema en la incertidumbre.

BENEFICIOS

Según los expertos consultados, el gran éxito de esta ley es que permitió poner el tema de la energía solar en el tapete, con objetivos que además abordaban problemáticas medioambientales, económicas y sociales. “Según datos del Censo 2002, cerca de un 40% de la población carecía de agua caliente (las estimaciones del censo 2012 hablan de 2,5 millones de personas), entonces el primer objetivo era de carácter social: poder darle a toda esa población la posibilidad de tener agua caliente gratis”, comenta la gerente de Acesol.

La iniciativa también buscaba desarrollar un mercado natural que provocara un efecto demostrativo que hiciera necesaria la instalación de estos artefactos en toda vivienda que se construyera, así como el surgimiento de una industria nacional con nuevos puestos de trabajo calificado y mejoramiento técnico de sus componentes y actores. “En el caso de

nuestra empresa, la ley permitió aumentar la fabricación de 30 paneles mensuales a unos 350 o 400”, ejemplifica Alejandro Munita, gerente comercial de THC Chile S.A., empresa especializada en el desarrollo y fabricación de SST. “Se formó un mercado en dichos sistemas, permitiendo fomentar esta energía, creando más puestos de trabajo, mayor desarrollo en esta industria y más beneficios para el usuario final al tener una casa con sistemas solares”, agrega.

De acuerdo a Verónica Munita, la ley N°20.365 es la única en funcionamiento que promueve el desarrollo de las energías renovables no convencionales (ERNC) en el país, reduciendo las emisiones y la huella de carbono. Esto lo hace a través de los beneficios tributarios que entrega a empresas constructoras y a sus proyectos que integren SST. Con un tope de 30 UF en el valor del sistema solar, esta norma permite cubrir el 100% del costo en el caso de instalarlos en viviendas cuyo valor sea igual o menor a 2 mil UF, mientras que en el caso de casas entre 2 mil y 3 mil UF se llega al 40%. Las viviendas que van desde las 3 mil hasta las 4.500 UF, en tanto, tienen cobertura del 20%. De acuerdo a cifras entregadas por Acesol, los paneles con franquicia pueden provocar una economía que va desde el 30 al 75% según la zona, con respecto al

Además de los beneficios para el medioambiente, esta iniciativa cumple un objetivo social: permite que más personas tengan acceso a agua caliente sanitaria de manera más económica.



GENTILEZA THC CHILE S.A.

DENTRO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA LEY N°20.365, ESTÁ EL PODER DESARROLLAR UN MERCADO DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA. DE ACUERDO A ACESOL, PARA QUE MÁS EMPRESAS PUEDAN HACERSE PARTE, ES NECESARIA LA EXTENSIÓN DE LA FRANQUICIA.

costo de la energía tradicional, lo que significa ahorros anuales para una familia promedio de \$176 mil al año en Calama, \$156 mil en Antofagasta y \$127 mil en Valparaíso. “Uno de los éxitos de esta ley es el apoyo a las casas bajo 2 mil UF”, comenta Hernán Urrutia, gerente de operaciones de Eco I, empresa dedicada a la instalación de sistemas solares y otras tecnologías relacionadas a la eficiencia energética. “Si lo piensas, un ahorro de \$180 mil anuales es mucho dinero para una familia, es un poco menos que un sueldo mínimo o cerca de 4 bonos al año como el que se entregó en este gobierno en marzo, solo que este podrías tenerlo durante cerca de 20 años”, indica. Si bien los objetivos de la ley son considerados como sus fuertes, el tiempo destinado a su implementación sería su talón de Aquiles.

RETRASOS EN LA PUESTA EN MARCHA Y PRÓRROGA DEL BENEFICIO

Cuando la ley fue anunciada en 2009, se planteó en un plazo de cinco años, sin embargo diversas contingencias redujeron su real aplicación a la mitad de tiempo. “La ley

fue aprobada el 2009, pero su reglamento demoró un año en dictarse. De ahí en adelante entró en funcionamiento en agosto de 2010. Desde ese momento se produjo todo un “echar a andar la ley” que fue un proceso de convencer a las constructoras de incorporar en sus proyectos los SST”, cuenta Verónica Munita. La experta agrega que la iniciativa tuvo buena recepción por parte de las constructoras e incluso, durante el año que se dio mayor funcionamiento de la ley se llegó a una comercialización de sistemas de un 292%. “A la fecha en que se dictó la ley, se habían instalado 10.000 m² de paneles solares. Con la puesta en marcha de la franquicia tributaria, en solo dos años, ya se han instalado 10.800 m²”, señala. Desde THC Chile S.A. indican que antes de la ley el número de proyectos con los que trabajaban no era significativo (no más de 10), pero que en el tiempo de vigencia de esta, la cifra superó los 40 proyectos equivalente a “unas 6.500 viviendas beneficiadas”.

En la misma línea, Urrutia concuerda que hubo un avance importante en el último año

ESTIMACIONES DE LA PRÓRROGA

De acuerdo a proyecciones hechas por Acesol, en base a datos de la Cámara Chilena de la Construcción (CChC) que indican que la franquicia tributaria ha tenido una penetración moderada durante los dos primeros años, manteniendo un alza sostenida, se prevé que hacia el 2020 sobre un 40% de las viviendas construidas en los tramos afectos al beneficio, tendrían un colector solar térmico. Esto significaría que desde esa fecha un mercado natural haría innecesario un subsidio, dándose la demanda buscada al producirse el “efecto demostración” (en un número estimado de 350 mil viviendas).



GENTILEZA ECOI

EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES MULTIFAMILIARES, EL BENEFICIO YA NO ESTÁ SIENDO USADO EN LA PRÁCTICA DEBIDO A QUE EL TIEMPO QUE DEMORA REALIZAR ESTOS PROYECTOS ES DE UNOS 18 MESES EN PROMEDIO, TIEMPO QUE SOBREPASA LA FECHA LÍMITE DE LA INICIATIVA QUE CUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO.

(de junio de 2012 hasta ahora), pero que demoró en entrar en funcionamiento. “El proyecto era mucho más ambicioso. Por ejemplo, un edificio se demora unos 18 meses en construcción y si tú sumas que se perdieron casi dos años de ley, por el reglamento y el terremoto, al final, para los edificios el beneficio llegó muy tarde”, indica. Desde su perspectiva esta situación no va a permitir el desarrollo de un mercado solar en el país, ya que los años que faltaron pudieron haber sido el puntapié inicial. “La creación de una empresa toma unos cinco años; ese es el periodo de latencia. En ese tiempo es cuando la empresa se logra desarrollar o los bancos a uno lo toman en cuenta. La línea para saber si una empresa flota o no flota son unos cinco años pero de tiempo real”, agrega.

Bajo el mismo argumento, Alejandro Munita también cree que el gran error fue haber considerado el punto de partida de la ley el 2009 y no en su primer año de funcionamiento con el reglamento ya redactado. “El reglamento salió a fines del 2010, perdiendo dos años enteros de la ley. Todo esto fue muy injusto para empresas que invirtieron en el desarrollo de energía solar térmica como THC que consideró, no solo los supuestos

cinco años completos de la ley, sino que también incidió en la creación de un mercado permanente”, explica.

El subsidio proyectaba instalar 150 mil SST en cinco años, pero en la práctica solo ha funcionado durante un año y medio. De acuerdo a datos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) al 31 de diciembre del año pasado, las viviendas acogidas al subsidio eran 19.898 (12.599 viviendas multifamiliares y 7.299 unifamiliares), llegando a 10.800 m² instalados, equivalente a 65.700 personas beneficiadas.

El reloj para la prórroga de la ley está corriendo en contra y de acuerdo a la gerente de Acesol, se perdería mucho de lo que se ha logrado avanzar. “Nunca es tarde (para realizar la prórroga), pero sería un retroceso. Ya hemos perdido proyectos que no incorporaron SST desde diciembre hasta ahora y seguiremos perdiendo mes a mes porque ya estamos fuera del plazo”, sostiene. Consultados por Revista SustentaBiT, en el Ministerio de Energía, en tanto, indicaron que el tema continúa en evaluación, sin entregar mayores detalles. 

www.acesol.cl, www.thc.cl, www.ecoi.cl,
www.minenergia.cl